

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 969-2010-R.- CALLAO, 27 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 05 de julio de 2010, mediante la cual el profesor Lic. SALVADOR APOLINARIO TRUJILLO PÉREZ, solicita financiamiento para su asistencia al "V Congreso Internacional de Matemática Aplicada y Computacional", organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 02 al 06 de agosto de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, con Oficio Nº 621-2010-FIQ (Expediente Nº 146996) recibido el 14 de julio de 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 235-2010-CFIQ, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1150-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1053-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de agosto de 2010; al Oficio Nº 212-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 24 de agosto de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor Lic. **SALVADOR APOLINARIO TRUJILLO PÉREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al "**V Congreso Internacional de Matemática Aplicada y Computacional**", organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 02 al 06 de agosto de 2010.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 700.00 (setecientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) <b>Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”</b>	Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local	S/. 60.00 x 05	S/.	300.00
b) <b>Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”</b>	Pasajes: Lima - Cusco - Lima	S/. 150.00 x 02		300.00
c) <b>Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”</b>	Inscripción:			<u>100.00</u>
		<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b><u>700.00</u></b>

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química un informe académico y copia de la constancia de participación en el evento materia de financiamiento.

5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ, OGA, OPLA; OAGRA,  
cc. OCI, OPER; UE; OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.